



REGLAMENTO TÉCNICO

Índice

I DISPOSICIONES GENERALES

I-A.-LICENCIAS:

I-A.1.-Uniformidad de contenido:

I-A.1.a. Requisitos para la solicitud de licencia.

I-A.2.- Seguro obligatorio.

I-B.- CATEGORÍA DE LICENCIA DE LOS CORREDORES

I-B.1.- Hombres:

I-B.2.- Mujeres:

I-B.3.- Hombres y mujeres

I-C.- LICENCIAS DE PERSONAL TÉCNICO

I.C.1.- Licencias

La RFEC expide las licencias de todas las categorías previstas en su reglamento técnico.

I-C.2.- Licencia de Director Deportivo

I-C.3.- Funciones de la licencia de director deportivo

La licencia de director deportivo es el nombre genérico utilizado para la dirección de equipos y de escuelas, se divide y se obtiene después de realizar y aprobar el curso correspondiente:

Para dirección de escuelas:

I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS

I-D.1.- Normas Generales para la Inscripción de pruebas (Calendario Regional)

I.E.- REGLAMENTOS PARTICULARES PARA LAS CARRERAS

I-F.- EQUIPOS – CESIONES.

I-G.- CASCO DE SEGURIDAD RÍGIDO

I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS

I-I.- CONTROL ANTIDOPAJE

I-I.1.- Relación de pruebas

1.12.2, 1.18.1, 1.19.1, BTT DH (C2).

I-J.- COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO

II COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS.

II-A.- DISPOSICIONES GENERALES

Normas de índole regional

II-A.1.- Inscripción de equipos ciclistas en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha.

II-A.2.- Normativa para las distintas categorías

II-A.2.1.- REGLAMENTOS TÉCNICOS DE ESCUELAS

II-A.2.2.- REGLAMENTOS TÉCNICOS DE CADETES

II-A.3.- Participación de equipos ciclistas (elite y sub'23) con Grupos Deportivos

II-B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS

II-B.1.- Pruebas de un día, calendario nacional y autonómico.

II-B.2.- Participación conjunta en pruebas de un día:

II-B.3.- Pruebas por etapas del calendario nacional

II-C.- ACTAS DE CARRERAS Y HOJAS DE INSCRIPCIÓN

II-D.- SELECCIONES AUTONÓMICAS

II-D.1.- Composición.

II-D.2.- Campeonatos de España

III.- CARRERAS SOCIALES

IV.- PRUEBAS EN PISTA

IV-A.- DISPOSICIONES GENERALES

V.- PRUEBAS DE BTT

VI.- PRUEBAS DE CICLO CROSS

VII.- PRUEBAS DE BMX

VIII.- COMPOSICIÓN EQUIPOS ARBITRALES

IX. REGLAMENTO DE CICLOTURISMO

X.- TROFEO JUNTA DE COMUNIDADES

X.A.1.-Normativa Básica

X.A.2.-Sistema de Puntuación

iError! Marcador no

iError! Marcador no

iError! Marcador no

iError! Marcador no

iError! Marcador no

iError! Marcador no

6

iError! Marcador no

iError! Marcador no

7

7

7

7

iError! Marcador no

iError! Marcador no

iError! Marcador no

iError! Marcador no

9

9

9

10

11

11

12

12

12

12

12

12

13

13

14

14

20

20

20

20

23

23

25

26

26

26

26

26

26

27

27

27

27

28

29

33

33

X.A.3.-Premios	34
X.A.4.-Asignación de dorsales para la categoría Escuelas	34
X.A.5.- Orden de situación en línea de salida para la categoría Escuelas	34
X.A.6.- Orden de Salida de Vehículos	35
En la primera prueba sortearán, en primer lugar, los equipos presentes pertenecientes a la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha, con un mínimo de tres corredores inscritos. En segundo lugar, sortearán los equipos presentes pertenecientes a otras Comunidades con corredores de Castilla La Mancha, con un mínimo de tres corredores inscritos. En tercer lugar el resto de los equipos.	35
X.A.7.- Coche Neutro	35
<i>XI.-RANKING REGIONAL</i>	<i>35</i>
XI.A.1.- Normativa Básica	35
XI.A.2.-Sistema de Puntuación	35
XI.A.3.- Premios	35

I-A.- NORMAS GENERALES

I-A.1.- Normas comunes

Los presentes Reglamentos son de aplicación a todas las personas y entidades que de una forma u otra dependan de la Federación de ciclismo de Castilla-La Mancha (FCCM).

Cualquier persona natural o jurídica, en posesión de licencia deportiva de ciclismo, tiene la obligación de conocer los presentes Reglamentos y, por tanto, se somete a las consecuencias que puedan derivarse de su aplicación, sin que, en ningún caso, pueda alegar ignorancia de los mismos.

Todas las personas señaladas con anterioridad deben tener presente que para todo cuanto se refiera al cumplimiento de estos Reglamentos deben dirigir sus peticiones, reclamaciones, o documentos a la FCCM, salvo los que se encuentran en el extranjero, que lo harán directamente a la FCCM.

Ninguna clase de documento, reclamación, petición u otro asunto relacionado con el ciclismo será tramitada si no se realiza por el conducto indicado.

No obstante, si en un plazo de 30 días desde la presentación del documento correspondiente la Federación a la que se le ha entregado no lo tramita, el interesado podrá dirigirse directamente a la FCCM.

I-A.1.1.- La FCCM tiene competencia para fijar las limitaciones que estime oportunas, respecto a la actividad deportiva de los corredores, relacionada con las exigencias propias de la categoría, en interés de la tutela del patrimonio deportivo ciclista.

I-A.1.2.- El Presidente de la FCCM cuando asista a un acto ciclista lo presidirá.

I-A.2.- LICENCIAS (1.1.001 a 1.1.032)

I-A.2.1.- Definición.

1. Se entiende por licencia el documento oficial que entrega la FCCM, sujeto a las normas internacionales UCI y nacionales de la RFEC, que tiene por finalidad identificar a las personas y entidades que por este documento se integran en la FCCM, que por ello pueden intervenir en las actividades deportivas de ciclismo que organice la FCCM, que la solicitan voluntariamente, y que, por este hecho, se comprometen a respetar los estatutos y reglamentos que rigen este deporte, de una manera deportiva y leal. Al mismo tiempo se compromete a respetar las obligaciones descritas en Reglamento del Deporte Ciclista (UCI), siempre que no esté en contraposición a las leyes.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la ley de la actividad física y el deporte de Castilla-La Mancha (5/2015), la licencia federativa supone la integración de una persona física en una federación deportiva de Castilla-La Mancha teniendo como consecuencia la adquisición de los derechos y obligaciones reconocidas en esta ley y en los correspondientes estatutos federativos, así como, la sujeción a su régimen disciplinario.
3. La federación de ciclismo de Castilla-La Mancha, integrada en la Real Federación Española de Ciclismo, reconoce las licencias deportivas de ciclismo expedidas por otras federaciones deportivas autonómicas que estén integradas en la RFEC, en los términos establecidos por los estatutos de ésta y con los efectos que establece la legislación estatal en materia de deporte.
4. Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal será preciso estar en posesión de una licencia expedida por la FCCM, según establecen las normas de la RFEC con las siguientes condiciones mínimas:
 - a) Uniformidad de condiciones económicas para cada categoría ciclista, en similar actividad, cuya cuantía será fijada por la Asamblea General.
 - b) Uniformidad de contenido y datos expresados en función de las distintas categorías deportivas.

La FCCM expedirá la licencia solicitada en el plazo de quince días desde su solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos deportivos establecidos para su expedición, en sus estatutos o reglamentos.

Desde el momento en que se solicita una licencia, el solicitante es responsable de las infracciones a los Reglamentos que cometa y por tanto sometido a la jurisdicción de las instancias disciplinarias.

La licencia de la FCCM es necesaria para participar en cualquier actividad o representar al deporte ciclista en cualquiera de sus manifestaciones.

La FCCM extenderá las licencias según el modelo oficial que figura en el Reglamento del Deporte Ciclista, utilizando siempre el formato y color determinados de acuerdo con el Reglamento del Deporte Ciclista en sus artículos 1.1.022 a 1.1.028.

5. Las licencias serán expedidas por la Federación de ciclismo de Castilla-La Mancha a los interesados empadronados como residentes en Castilla-La Mancha, permaneciendo afiliado a esta Federación Autonómica durante el tiempo de validez de la licencia, incluso en caso de cambio de residencia. Las licencias habilitarán para dicha participación, cuando sean debidamente homologadas por la RFEC cumpliendo los siguientes requisitos:
 - 1) Que se soliciten por los medios que la FCCM establezca
 - 2) Que se expidan dentro de las siguientes condiciones formales:
 - a) Información de contacto de los seguros obligatorios:
 - b) Identificación del titular y categoría a la que pertenece
 - c) Las licencias se extenderán según el formato y color previsto en los Reglamentos Técnicos de la RFEC y de acuerdo al modelo oficial que figura en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en sus artículos 1.1.022 a 1.1.028.
 - d) Será necesario además que estén dotadas de la banda magnética y/o del código de barras determinado por la RFEC, así como los logotipos de la RFEC, de la FCCM y de la UCI.
 - e) Los datos correspondientes, se consignarán obligatoriamente en español, y en francés o inglés, pudiendo ser reproducidos también en otras lenguas.
 - 3) Se comunicará su expedición a la RFEC.
 - 4) Que se hayan abonado las cuotas económicas correspondientes a la FCCM.
6. Las licencias expedidas por la Federación de ciclismo de Castilla-La Mancha serán homologadas por la RFEC de acuerdo al procedimiento previsto formalmente:
7. Las licencias no podrán ser modificadas salvo que se cuente con la autorización correspondiente y ésta se haya hecho pública para general conocimiento.
8. Las licencias estarán firmadas por el Presidente de la FCCM además de por el interesado y por el Presidente de la RFEC.
9. Toda persona sancionada con suspensión de licencia y durante la duración de la sanción queda incapacitada para ejercer cualquier actividad ciclista, así como formar parte de cualquier órgano federativo.

I-A.2.2.- Período de validez y compatibilidades

La petición de licencia de competición para corredores y técnicos, será efectuada por los interesados, a través de su club. La elección del club es libre, salvo para los que pertenezcan a un equipo, que pertenecerán al club de éste.

La petición de licencia de cicloturismo podrá efectuarse directamente a la Federación de ciclismo de Castilla-La Mancha.

La licencia de árbitro, en cualquiera de sus categorías, la solicitará el interesado a través del comité correspondiente a la Federación.

La licencia de club se solicitará directamente por el mismo a la Federación.

La petición de las licencias del ciclismo profesional se tramitará directamente desde los equipos UCI a la RFEC quien las entregará al Consejo de Ciclismo Profesional.

La licencia de corredor es compatible con la de cualquier categoría técnica, en las condiciones que indica el artículo 1.1.010 del Reglamento UCI del Deporte Ciclista, salvo la de juez árbitro. Un corredor de un equipo registrado en la UCI, no puede ejercer otra función.

Cuando un licenciado ejerce varias funciones, debe solicitar la licencia correspondiente para cada una de las funciones descritas en el artículo 1.1.010 del Reglamento UCI del Deporte Ciclista, La licencia es válida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Es única durante este período y, por tanto, no puede modificarse su contenido.

La licencia de un día no tendrá incidencia en los censos electorales.

Previamente al comienzo de la temporada de ciclocrós y exclusivamente para participar en esta modalidad ciclista, los corredores poseedores de licencia del año en curso, y aquellos que la vayan a obtener por primera vez, podrán solicitar a la Federación, siendo por su edad, infantil, cadete, junior, sub 23, la extensión de una nueva licencia con la categoría reglamentaria que les corresponda para el año siguiente.

Igualmente, para participar en ciclocrós, los corredores elite de 29 años de edad que en el transcurso del año siguiente cumplan 30 años, podrán solicitar a su Federación Autonómica, la extensión de la licencia con la categoría máster 30.

Se aplicará el mismo criterio a los corredores de 39 años que alcancen el 1 de enero del año siguiente la categoría máster 40 o/y a los que con 49 años, pasen a ser máster 50.

Durante el año no puede cambiarse la categoría de licencia, salvo en el caso de cicloturista. La categoría máster podrá optar a un único cambio a una licencia de competición superior (categoría Elite), no pudiendo volver a la categoría de origen en lo que reste de temporada.

Dada la problemática en la que un cierto tipo de corredores se ven inmersos al haber elegido una licencia de alta competición y de la que no pueden seguir el ritmo, para darles facilidades de poder continuar compitiendo, se permite, siempre antes del 1 de mayo para los corredores de 30 años en adelante un único cambio de categoría a máster (según el caso), quienes opten a este cambio no pueden participar en el campeonato de España del año en curso, ni volver en la misma temporada a la licencia anterior.

Si por extravío u otra causa se ha de tramitar una nueva licencia el interesado abonará la tasa por cada duplicado de la misma, según se indica en las Obligaciones Financieras de la FCCM.

I-A.2.3.- Seguro obligatorio

La extensión de la licencia de la FCCM lleva, obligatoriamente, a ser beneficiario de un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil, conforme a lo establecido en las Normas de obligado cumplimiento.

I-B.- CATEGORIAS DE LICENCIA

Las categorías que se indican a continuación serán las que figurarán en la licencia de los ciclistas. En algunas disciplinas unas categorías se agruparán y en otras pueden cambiar de denominación, según sus Reglamentos específicos, pero no se reflejarán en las licencias.

Durante el año no podrá cambiarse la categoría de licencia, salvo en el caso de cicloturistas y master que podrán optar a una licencia de competición. Caso excepcional será, para aquellos corredores con licencia de alta competición y que no puedan seguir el ritmo de éstas, se le permite que, **antes del 1 de mayo**, puedan cambiar las categorías Elite a Master, haciéndose la advertencia de que estos corredores no podrán participar en los Campeonatos de España ni volver en la misma temporada a la categoría de la licencia anterior.

I-B.1.- Corredores:

Temporada 2015									
CATEGORÍAS	AÑOS		EADADES		CATEGORÍAS	AÑOS		EADADES	
	De	A	De	A		De	A	De	A
Minipromesas		2007		8	Sub'23	1993	1996	22	19
Promesas	2006	2005	9	10	Elite		1992		23
Alevín 1º		2004		11	Master 30	1985	1976	30	39
Alevín 2º		2003		12	Veterano 40	1975	1966	40	49

Infantil 1º		2002		13	Veterano 50	1965	1956	50	59
Infantil 2º		2001		14	Veterano 60	1955	1946	60	69
Cadete	1999	2000	16	15	Elite UCI	1995		20	
Junior	1997	1998	18	17	Cicloturista	2000		15	

Cicloturistas: Se entregará a los practicantes del ciclismo que no intervengan en competición y que tengan o cumplan, como mínimo, 15 años el año de la petición de la licencia.

I-C.- LICENCIAS DE PERSONAL TÉCNICO

I.C.1.- Licencias

La Federación de Castilla La Mancha expide las licencias de todas las categorías previstas en su reglamento técnico.

I-C.2.- Licencia de Director Deportivo

- Director deportivo nacional: Se concederá a los directores deportivos que superen el curso de director deportivo de nivel III.
- Director deportivo regional II: Se concederá a los directores deportivos que superen el curso de director deportivo de nivel II.
- Director deportivo provincial I: Se concederá a las personas que superen el curso de director deportivo de nivel I
- Licencia en prácticas para director deportivo: Se concederá a los alumnos de los cursos de director deportivo de nivel I, II o III para el tiempo en que están realizando las prácticas del curso respectivo.
- Monitor: Se entregará a las personas que, sin estar titulados, ejerzan la función de ayudante de los anteriores técnicos.
- Cuidador: (Paramédico) Se concederá a las personas que ejerzan esta función, conforme a lo que determina el capítulo III del título XIII del Reglamento del Deporte Ciclista.
- Mecánico: Se concederá a las personas que acrediten estar en posesión de los suficientes conocimientos de la mecánica de la bicicleta.
- Otras funciones: Médico, fisioterapeuta, entrenador, manager de equipo, manager de corredor, representante, operador de foto-finish, locutor, etc. Se entregará licencia de acuerdo con el título civil que acredite el interesado y demuestre tener los conocimientos suficientes de la organización y reglamento ciclista.
- Asistente de Material (para Ciclocross / BTT / Trial): Se entregarán a las personas mayores de 18 años que sin estar titulados, ejerzan durante una prueba, función de asistente de material de uno o más corredores de un mismo equipo, en los lugares destinados al efecto (Puesto de Material, Zona de avituallamiento/ asistencia técnica).

I-B.2.- Técnicos

- Director deportivo nacional III: Se concederá a los directores deportivos que superen el curso de director deportivo de nivel III.
- Director deportivo regional II: Se concederá a los directores deportivos que superen el curso de director deportivo de nivel II.
- Director deportivo provincial I: Se concederá a las personas que superen el curso

- de director deportivo de nivel I
- Licencia en prácticas para director deportivo: Se concederá a los alumnos de los cursos de director deportivo de nivel I, II o III para el tiempo en que están realizando las prácticas del curso respectivo.
 - Monitor: Se entregará a las personas que, sin estar titulados, ejerzan la función de ayudante de los anteriores técnicos.
 - Cuidador: (Paramédico) Se concederá a las personas que ejerzan esta función, conforme a lo que determina el capítulo III del título XIII del Reglamento del Deporte Ciclista.
 - Mecánico: Se concederá a las personas que acrediten estar en posesión de los suficientes conocimientos de la mecánica de la bicicleta.
 - Otras funciones: Médico, fisioterapeuta, entrenador, manager de equipo, manager de corredor, representante, operador de foto-finish, locutor, conductor, etc. Se entregará licencia de acuerdo con el título civil que acredite el interesado y demuestre tener los conocimientos suficientes de la organización y reglamento ciclista.
 - Asistente de Material (para Ciclocrós / BTT / Trial): Se entregarán a las personas mayores de 18 años que sin estar titulados, ejerzan durante una prueba, función de asistente de material de uno o más corredores de un mismo equipo, en los lugares destinados al efecto (Puesto de Material, Zona de avituallamiento/ asistencia técnica).

I-B.3.- Clubes

- Club: Se concederá a aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Público, conforme a la legislación estatal vigente.
- Organizador: Esta licencia se concederá a:
 - Las personas físicas o jurídicas que no sean clubes y que tengan a su cargo, con carácter exclusivo, la explotación de un recinto donde se celebren competiciones ciclistas o la organización de pruebas ciclistas y que hayan depositado en la federación copia compulsada de su escritura de constitución como sociedad mercantil.
- Director de Organización: Se concederá a aquellas personas que tengan como función la dirección organizativa y no técnica de una carrera.
- Dirigente: Se entregará a aquellas personas que ejerzan o formen parte de los órganos de dirección de cualquiera de las asociaciones.

I-B.4.- Jueces árbitros y cronometradores

Será extendida a las personas que superen el curso de capacitación correspondiente a las siguientes categorías:

- Comisario internacional**
- Comisario Nacional Elite**
- Comisario Nacional UCI
- Juez árbitro Nacional especial **
- Juez árbitro Nacional
- Juez árbitro Autonómico
- Aspirante a juez árbitro
- Aspirante juvenil

** Los comisarios y jueces árbitros que hayan obtenido únicamente la categoría en cualquiera de las siguientes especialidades Ruta (R); Pista (P); (Ciclo-Cross (C); BTT (B); BMX (X) o Trial (T), figurarán con las iniciales descritas en la licencia.

I-C.2.- Funciones de la licencia de director deportivo

La licencia de director deportivo es el nombre genérico utilizado para la dirección de equipos y de escuelas y se exigirá para ejercer las siguientes funciones:

Para la dirección de escuelas:

- Escuelas de iniciación al ciclismo: La de director deportivo provincial I, como mínimo y de monitor, para las funciones de auxiliar de iniciación.
- Escuelas de perfeccionamiento técnico: La de director deportivo regional II.
- Escuela de alto rendimiento: La de director deportivo nacional.

Para la dirección de equipos ciclistas:

- Cadete: La de director deportivo provincial I.
- Junior: La de director deportivo regional II
- Sub-23 y elite: La de director deportivo nacional
- Máster: La de director deportivo provincial I

Dirección de equipos UCI:

- Pro Team, Continental Profesional UCI, Continentales UCI y Femeninos UCI: La de director deportivo nacional

Dirección de selecciones:

- Autonómica: La de director deportivo nacional
- Nacional: La de director deportivo nacional.

-

I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS

I-D.1.- Normas Generales para la Inscripción de pruebas (Calendario Regional)

- 1- Haber entrado en la fecha que fijó la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha. Cuando coincidan en la misma fecha dos pruebas de la misma categoría, prevalecerá la más antigua teniendo como referencia el año anterior.
- 2- Que una vez fijado el precalendario con las carreras solicitadas en fecha, las que a partir de entonces se presenten se inscribirán de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Por orden cronológico de petición y entrada en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha caso de coincidir en la entrada, la más antigua, teniendo como referencia el año anterior.
 - b) Cuando coincidan en la misma fecha dos pruebas de la misma categoría, prevalecerá la más antigua teniendo como referencia el año anterior.
 - c) Cuando coincidan dos pruebas de la misma categoría, se negociará con los clubes para que no coincidan y cuando no sea posible cambiar la fecha de una de ellas, la Comisión Técnica podrá autorizar una teniendo en cuenta el criterio de antigüedad, importancia, recorrido, etc.; y en caso excepcional podrá autorizar las dos.
 - d) No se autorizará ninguna prueba que coincida con una carrera del Trofeo Junta de Comunidades o Campeonato Regional de su categoría.
- 3- La solicitud de una Vuelta no contraviene ni se superpone a ninguna prueba de un día, por lo que podrán coincidir en la misma fecha.
- 4- Las vueltas, ante la problemática de coincidir en la fecha y o provincia se registrarán por las mismas normas que las pruebas de un día (Apartados 1 y 2).
- 5- No podrá limitarse la participación de ningún corredor con licencia de Castilla-La Mancha en ninguna prueba de la Región.

I.E.- REGLAMENTOS PARTICULARES PARA LAS CARRERAS

La organización de una carrera está sujeta a lo dispuesto en Anexo II (Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos) del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el reglamento general de circulación.

El organizador debe rellenar un Reglamento particular para su prueba, que entregará en esta Federación para que una vez aprobado, previo pago de las tasas correspondientes, lo presentará

en la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, para que ésta, a su vez, recabe los informes correspondientes.

Paralelamente a este trámite, el organizador de la prueba debe requerir de los ayuntamientos por los que pase la carrera, el permiso y la solicitud para que la policía municipal preste el auxilio pertinente.

La Dirección General de Tráfico exige que los Reglamentos de la prueba sean entregados con 30 días de anticipación al inicio de la carrera, por lo que es conveniente hacerlos llegar a esta Federación con, al menos, 45 días de antelación.

Cuando la prueba transcurra por carreteras de otras comunidades la federación de ciclismo de Castilla-La Mancha lo notificará a la RFEC para que ésta a su vez lo solicite a la Dirección General de Tráfico, por tanto estos reglamentos deben presentarse en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha con al menos dos meses de antelación.

Esta Federación no se negará a la aprobación de reglamentos que incumplan estos plazos previstos, pero advierte que pueden ser rechazados por otros organismos implicados en su aprobación (Por ejemplo Tráfico).

En los trofeos organizados por la Federación y Campeonatos Regionales, los organizadores deberán habilitar un Coche Neutro.

Es obligatoria la presencia de un médico en todas las pruebas de todas las categorías, incluida Gymkhana.

En los reglamentos de cada prueba de escuelas es imprescindible indicar la categoría y circuito correspondiente de gymkhana, así como el número de trofeos por categoría:

Diez o cinco si está dividida en primer y segundo año para las pruebas en línea
Seis o tres si está dividida en primer y segundo año para las pruebas de gymkhana

Un trofeo a la mejor fémina en cada categoría donde exista participación femenina en la modalidad de línea. El reconocimiento es acumulable a otras clasificaciones.

Las féminas que se acojan al beneficio de participar en una o dos categorías de rango inferior, a la que indique su licencia, no lo podrán hacer cuando la prueba sea de Campeonato Regional, debiendo competir en la categoría correspondiente a su edad.

En la celebración de pruebas de escuelas se recomienda iniciarlas en los siguientes horarios:

Sábados por la tarde, a partir de las 18:00
Domingos y festivos por la mañana, a partir de las 10:00 Horas

Los clubes deberán facilitar una torreta situada en la línea de meta para la labor arbitral

I-F.- EQUIPOS – CESIONES.

Solamente las asociaciones que contempla la Ley del Deporte 10/1990 pueden tener equipos ciclistas y éstas deben estar inscritas, previa inscripción en el Registro público correspondiente, en la RFEC ninguna asociación puede tener más de un equipo de la misma categoría de corredores. Los equipos están divididos en dos clases:

- Equipos ciclistas: Los equipos inscritos en la RFEC
- Equipos UCI Pro Team, Continental Profesional UCI, Continental UCI, Femenino UCI, BTT UCI y Pista UCI: Los que además de estar inscritos en la RFEC, lo están en la UCI

La pertenencia de una persona a un equipo se determina contractualmente mediante la firma de un compromiso o contrato deportivo según modelo normalizado de la RFEC.

Un corredor sólo puede pertenecer a un equipo a lo largo de la temporada, salvo que mediante acuerdo por las partes se rescinda el compromiso. Este proceso sólo se puede producir en dos ocasiones y nunca puede volver al equipo que haya militado en el transcurso de la misma temporada. Se contemplarán excepciones a lo expresado en el párrafo anterior, previa autorización de la RFEC, para la participación de los corredores en la modalidad de ciclo-cross y de pista.

No obstante se podrán realizar cesiones de corredores entre equipos ciclistas.

Las cesiones sólo se podrán realizar en pruebas por etapas, a partir de la clase 2.12 (Elites y/o Sub'23 con participación de un máximo de 3 equipos extranjeros) y con las siguientes condiciones:

- Que el equipo cedente no participe.
- Que la cesión se realice entre equipos españoles, de Júniores (M y F), Sub'23 y Elites (M y F).
- Que el corredor presente al Jurado Técnico escrito de cesión en el que se especifique la prueba a correr, firmado por el club que ceda al corredor y visado por su Federación Autonómica.
- Un corredor sólo puede ser cedido tres veces en la temporada.

Los equipos sólo pueden recibir dos corredores cedidos y sólo durante la duración de la prueba especificada en el escrito del equipo cedente. Los corredores cedidos se considerarán a todos los efectos como componentes del equipo receptor, incluso en el uso del maillot de éste.

De esta norma están exentos los corredores con residencia en las zonas de competencia de las Federaciones de Canarias Baleares, Ceuta y Melilla, que disponen de una regulación especial.

I-G.- CASCO DE SEGURIDAD RÍGIDO

El uso del casco de seguridad rígido es obligatorio en las competiciones y entrenamientos de las disciplinas siguientes: Pista, BTT, Ciclo-Cross, Trial y BMX.

En las pruebas de carretera, incluidos circuitos, el casco rígido es obligatorio para todas las categorías a partir de las pruebas de la clase 5, inclusive, en el resto de las pruebas del calendario mundial y continental su utilización es recomendada. Salvo en los Criteriums que es obligatorio.

I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS

En la licencia de cada corredor deberá especificarse el nombre del patrocinador principal y el nombre del club.

Estos dos datos serán los únicos admitidos para figurar en la información que acompañará al nombre del corredor en los listados de inscripción de las pruebas y en las clasificaciones oficiales.

La inscripción de los equipos extranjeros sólo podrá efectuarse con la denominación del club y de la publicidad que figura en su licencia.

En la vestimenta del corredor, independientemente del patrocinador principal, el club podrá tener un número ilimitado de patrocinadores cuyo logotipo o nombre podrá figurar sin ninguna limitación de número y tamaño en el maillot.

En el pantalón la publicidad está limitada a una franja de 9 cm. de anchura en cada lado de la vestimenta.

Los maillots de campeones de escuelas de anteriores temporadas se podrán portar en la presente temporada en las pruebas del calendario hasta, la celebración del campeonato regional o trofeos

provinciales de esta temporada. En la categoría que coincidan dos campeones, lo portará el de mayor edad.

I-I.- CONTROL ANTIDOPAJE

El control antidopaje en las carreras del calendario de la UCI se hará conforme al reglamento del control antidopaje de la UCI.

El control antidopaje en las carreras del calendario de la RFEC y las de los calendarios autonómicos se hará conforme al Reglamento del Control Antidopaje de la RFEC

Las personas encargadas de ambos controles, serán, obligatoriamente:

- 1 Juez Árbitro, nombrado por el Comité Nacional de Árbitros.
- 1 Médico habilitado por la Comisión Nacional Antidopaje conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia nº 1336, de fecha 11 de enero de 1.996, por la que se establecen las Normas generales para la realización del control del dopaje.

I-I.1.- Relación de pruebas

El control antidopaje es obligatorio en las pruebas siguientes:

1. Campeonatos de España
2. Tentativas de récords de España
3. Cualquier otra prueba designada por la RFEC a propuesta de la Comisión antidopaje, de la RFEC.

Para designar la lista de pruebas donde el control será obligatorio, la Comisión antidopaje tendrá en cuenta la estructura del Calendario nacional de la RFEC y un orden prioritario de acuerdo con las siguientes pruebas:

1.12.1, 1.40.0, 2.12.1, 2.13.1 – BTT XC (C1), BTT DH (C1).

Un número de pruebas no superior al 50% de las inscritas en el Calendario para las clases:

1.13.1, 1.14.1, 1.15.1, 2.12.2, 2.14.1 – BTT XC (C2).

Un número de pruebas valederas para los Campeonatos Autonómicos no superior al 33%.

Un número de pruebas no superior al 20% de las pruebas inscritas en el Calendario para las clases:

1.12.2, 1.18.1, 1.19.1, BTT DH (C2).

I-J.- COMPETICIONES EN EL EXTRANJERO

Para participar en pruebas ciclistas en el extranjero, será preciso solicitar autorización a la RFEC, a través de la Federación del interesado (Anexo 5), tanto si la salida es individual o colectiva. Cuando se trate de participar en una prueba fuera del calendario internacional, la RFEC examinará cada caso en particular, reservándose el derecho de otorgar la autorización solicitada.

La solicitud deberá tener entrada en la RFEC 20 días hábiles antes del inicio de la carrera.

II COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS.

II-A.- DISPOSICIONES GENERALES

Un equipo es un conjunto formado por los corredores, técnicos y auxiliares de una misma asociación para participar en competiciones ciclistas. La asociación debe ser una de las previstas en la Ley 10/1990 y debe estar inscrita en la RFEC

A efectos de inscripción federativa, la composición de los equipos de elites, sub'23, Júniores, másteres y cadetes, así como los de escuelas, será como mínimo de 4 corredores y como máximo de 25.

Podrán participar como equipo de elites, sub'23, júniores, másteres y cadetes, así como los de escuelas, con un mínimo de 3 corredores y no habrá máximo establecido.

Durante la temporada 2015 los equipos ciclistas, de cualquier categoría, no podrán participar en ningún tipo de prueba con más de dos corredores extranjeros, independientemente de la federación nacional que haya extendido la licencia.

En una misma prueba no puede participar más de un equipo nacional del mismo país, más de un equipo de un mismo club, o bien, más de un equipo autonómico de una misma Federación autonómica, o bien, más de un equipo de club (clubes ciclistas distintos) con el mismo maillot de igual color y disposición publicitaria.

Normas de índole regional

Para poder optar al premio por equipos, como en cualquier carrera de uno o varios días en el territorio de Castilla-La Mancha, tendrá que estar dado de alta en esta Federación.

Así como para poder optar a la percepción de subvenciones procedentes de la Federación, de las Diputaciones, de la Junta de Comunidades o de la RFEC, tendrá que cumplir el requisito de estar dado de alta como equipo.

Para tener la consideración de equipo deberá contar con, al menos, 3 corredores de la misma categoría.

Las categorías de Escuelas, se les facilitará un dorsal para toda la temporada, que será devuelto al finalizar la temporada. La asignación de dorsales se hará con arreglo a entrada de petición de licencia en cada una de sus categorías, excepto en escuelas que aplicará otro criterio de asignación.

Estos dorsales serán los que porten con carácter obligado los ciclistas Castellano Manchegos en las pruebas que se celebren en el territorio regional.

Se autoriza la participación de equipos en pruebas fuera de la comunidad, cuando coincidan con pruebas del Calendario Regional siempre que el equipo autorizado con al menos un 30 % de sus ciclistas participe en la prueba Regional.

El incumplimiento de esta norma conlleva la exclusión de las selecciones Regionales.

Vehículo:

El responsable del vehículo de equipo será uno de los directores deportivos titulares del equipo. En las pruebas donde se autoricen dos vehículos por equipos, el responsable de este segundo vehículo podrá ser un miembro del personal técnico con licencia.

II-A.1.- Inscripción de equipos ciclistas en la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha.

Para poder participar en las pruebas del calendario nacional e internacional, los equipos deben obligatoriamente inscribirse en al RFEC a través de esta Federación, aportando la siguiente documentación:

- Nombre de la asociación
- Número de licencia
- Domicilio social
- Teléfono y fax donde deba recibir la información oficial
- Nombre del patrocinador principal, domicilio, teléfono y fax.

- Contrato entre la asociación y el patrocinador donde se haga constar las condiciones de patrocinio
- Relación de técnicos que inscribe en su federación autonómica, con solicitud de licencia en la forma establecida.
- Relación de corredores de su federación con solicitud de licencia en la forma establecida
- Cheque por el importe de la tasas correspondiente a la categoría del equipo

Algunos de estos puntos están contemplados en el impreso para la inscripción de equipos

Cualquier ampliación o modificación de corredores o características del equipo, deberán comunicarse a esta Federación para que realice las correcciones oportunas y se tenga en todo momento un conocimiento exacto del equipo. La falta de comunicación puede acarrear problemas a la hora de participar en pruebas deportivas.

Los equipos deben inscribirse en la RFEC con fecha antes del día 30 de Enero de 2015, por lo que deberá presentarse en esta Federación la documentación mencionada anteriormente con la debida antelación. Una vez inscritos la secretaría general enviará a todas las federaciones, comités de árbitros y equipos la lista de los equipos inscritos. Los corredores sólo podrán participar en las carreras de carácter nacional e internacional si el equipo figura en la lista.

Cada 15 días la RFEC enviará por el mismo conducto las novedades que hubiera.

II-A.2.- Normativa para las distintas categorías

II-A.2.1.- REGLAMENTO TÉCNICOS DE ESCUELAS

- 1- Un corredor en edad escolar debe pertenecer a una escuela federada, de lo contrario no se emitirá la licencia correspondiente.
- 2- Para ser inscrita como tal, una escuela de ciclismo debe pertenecer a un club de esta Federación, y tener como mínimo cuatro alumnos y Director Deportivo de categoría Provincia responsable de la misma, o cuidador o Monitor acreditado. No podrán ser inscritos en ninguna prueba los corredores que no estén representados por un responsable, con la acreditación correspondiente.
- 3- El comienzo de la temporada será el 16 de abril, y el final el 1 de octubre.
- 4- Todos los componentes de las escuelas de esta Federación no podrán participar en más de **veinte reuniones** en la temporada, lo cual será controlado por esta Federación
- 5- El período mínimo permitido para participar entre reuniones será de un intervalo de dos jornadas naturales. En caso de incumplimiento de esta normativa será sancionado con las dos pruebas próximas a la infracción. Las sanciones que no se pudieran hacer cumplir en la misma temporada en la que se ha infringido la normativa, se hará ejecutar en la próxima temporada. Aunque el corredor hubiera pasado a categoría superior.
- 6- Trofeo Federación
 - a.- Todas las pruebas del calendario serán computables
 - b.- Se celebrará en polígono industrial o circuito urbano seguro y amplio
 - c.- Será en sábado a partir de las 6 de la tarde no pudiendo celebrarse ninguna otra prueba ese fin de semana en toda la región.
 - d.-Para la clasificación final del Trofeo Federación:
 - Serán puntuables todas las pruebas celebradas por la tarde tanto en modalidad de Línea como Gymkhana.
 - La clasificación general se obtendrá de la suma de todas pruebas puntuables.
 - En cada prueba, una categoría ejecutara un circuito de Gymkhana. En la primera participación de gymkhana será la categoría Miniprincipiante.
 - El calendario de gymkhana tendrá en cuenta que todas las categorías y todas las gymkanas se hagan en todas las provincias, siempre que sea posible.
 - La entrega de Maillots y Medallas tendrá lugar al finalizar última prueba.
 - e.- El calendario regional estará supeditado a la designación de fecha y club organizador. En caso de coincidir con otra prueba, ésta deberá modificar su fecha.

- f- Campeonato Regional a disputar una sola prueba. No se celebrará el Campeonato Regional de Gymkhanas, durante la temporada 2015, se celebrara una contra reloj para los Infantiles.
- 7- Se sancionará con relación a la gravedad de los hechos a la escuela/s del corredor/es o allegados a estos que provoquen problemas de orden o convivencia deportiva. Es fundamental para la evitación de estos actos, el apoyo entre monitores para así poder lograr el ambiente de cordialidad que todos deseamos.
- 8 -Las reuniones en las que sea posible inscribir un número suficiente de alumnos podrán dividirse en dos subcategorías. En la categoría principiantes, en caso de participar en una prueba más de 20 corredores, se subdividirán por año de nacimiento. Igualmente podrán participar conjuntamente dos subcategorías, siempre que la suma conjunta no exceda de 20 participantes sin que ello modifique las clasificaciones separadas. Corresponde al árbitro la decisión de la participación conjunta o separada previa consulta con los monitores.
- 9-En todas las categorías serán obligatorias pruebas de gymkhanas técnicas además de las de velocidad, las cuales serán facilitadas por la Comisión Técnica para que sean comunes para toda la región.
- 10-Las féminas podrán optar por participar en la categoría inferior o la que figure en su licencia, debiendo hacerlo desde el inicio de la temporada hasta el final; poniéndolo en conocimiento del Comité de Escuelas correspondiente. La única excepción en el Campeonato Regional debe participar en la categoría que figure en su licencia.
- 11-Los corredores inscritos en esta Federación no podrán participar en reuniones en otras comunidades, salvo en ocasiones excepcionales y siempre con la autorización de la Federación, previo informe de la Comisión Técnica y nunca se concederán más de tres permisos por corredor. Asimismo, no podrán participar corredores de otras Federaciones sin el permiso por escrito de su Federación y el de la Comisión Técnica de esta Federación. Dichos permisos deberán ser solicitados como mínimo el martes anterior a la prueba, y no se concederá, si son solicitadas para una prueba puntuable para el Trofeo Junta de Comunidades.
- 12-Tras su participación en una prueba, cualquier corredor de categoría de escuelas debe guardar un tiempo de dos jornadas naturales sin poder participar nuevamente en otra prueba.
- 13-Habrará un máximo de 2 árbitros, o 1 árbitro y 1 aspirante.
- 14-Inmediatamente después de finalizar la participación, un miembro de la organización junto con los monitores de los corredores a verificar y si fuera necesario supervisado por un juez arbitro comprobará los desarrollos a los corredores que hayan obtenido trofeo, además de a otro corredor elegido por sorteo y en caso de desarrollo incorrecto lo harán constar en acta. La comisión de esta infracción supone la descalificación de la prueba y el cómputo de una prueba más participada a efectos de la limitación de veinte pruebas en la temporada.
- 15- Desarrollo de las pruebas de alevines e infantiles
- En circuito urbano de hasta 1,5 kms se puntúa en vueltas alternas al paso por meta, una si y otra no
 - En circuito urbano de 1.5 kms o más todas las vueltas
 - En carreras en pista se debe puntuar al paso por meta con una frecuencia equivalente a 1 km (cada 4 vueltas en pista de 250 mts)
 - La suma de puntos se lleva a cabo de la siguiente forma:
 - 1º suma 5 puntos
 - 2º suma 3 puntos
 - 3º suma 2 puntos
 - 4º suma 1 punto

En caso de empate a puntos, la clasificación se hará por el orden de paso en la última vuelta.

PRINCIPIANTES :

- Corredores de hasta 10 años. No sobrepasarán los 2 km. El desarrollo será de 46x18 con ruedas de 680". Y 46x16 con ruedas de 600".
- Hasta 8 años miniprincipiantes
- 9 y 10 años principiantes

ALEVINES

Corredores de 11 y 12 años. La distancia no sobrepasará los 5 kms. El primer año y los 10 kms el segundo. El desarrollo será de 46x16.

INFANTILES

Corredores de 13 y 14 años, con un desarrollo de 48x16 y una distancia máxima de 15 kms, los de primer año y los de segundo año con una distancia máxima de 20 kms.

GIMKHANAS ESCUELAS

Las Gymkhanas están pensadas y dirigidas al dominio de nuestro medio, y al perfeccionamiento técnico y específico del ciclista, por ser uno de los condicionantes en el rendimiento del deportista y donde comienza la base de la formación de éste.

En todas las reuniones son obligatorias las pruebas de Gymkhanas junto a la de línea. Los corredores que no participen en la prueba de Gymkhana no podrán participar en la prueba de línea. En las gymkhanas competirá una categoría por prueba. En el formulario de reglamento de carrera deberá figurar la categoría que realiza la prueba de Gymkhana.

La clasificación de gymkhana es válida aunque no se participe en la prueba de línea.

La puntuación la establecerá el Jurado Técnico. El Jurado Técnico será auxiliado por dos monitores o directores de escuelas designados de manera voluntaria o por sorteo.

Los circuitos elegidos para las reuniones de la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha son los que se adjuntan y detallan. Habrá tres circuitos diferentes. Todas las categorías la realizarán indistintamente.

En las gymkhanas que realicen las categorías de principiante y miniprincipiante, los ejercicios de dejada y recogida de bidón no se situarán en el suelo, sino a una altura de 20 cm.

En caso de producirse la suspensión de una carrera de escuelas, también quedará suspendida la gymkhana asociada a esa prueba.

La bicicleta de la Gymkhana será la misma que para la prueba en línea.

En categoría Infantil el calzado será el adecuado al tipo de pedal montado en cada bicicleta.

En cada prueba se establecerán tres premios para los mejores clasificados. El sistema de clasificación será en orden al tiempo realizado más la suma de las penalizaciones de tiempos acumuladas. El alumno que menos tiempo presente será el ganador.

A igualdad de puntos contabilizará el mejor tiempo invertido.

Un alumno no tomará la salida hasta que no concluya el anterior.

El recorrido estará cerrado con vallas o cintas y solamente permanecerán dentro, árbitros y monitores necesarios debidamente autorizados. Y estarán provistos de sistema electrónico de cronometraje.

El sistema de puntuación será el mismo que el aplicado para el trofeo Federación y Campeonato Regional de línea.

El tamaño de los bolos serán de base 8 a 10 cm y de altura 25 a 30 cm

Penalizaciones:

- Poner pie a tierra.
- No sortear debidamente los obstáculos.
- La penalización por ejecución incorrecta de cada aparato será de 5 segundos y se acumularán tantas penalizaciones como errores se produzcan sean o no en el mismo aparato.

El punto de salida para la toma del tiempo estará a 5 metros del primer obstáculo.

El corredor tomara la salida a pie parado.

Gymkhanas



Ejercicios

- 1. Cinco bolos con paso en zig-zag.** El primer bolo se coloca a 1 m medido desde la salida.
- 2. Paso estrecho.** Dos líneas paralelas de unos 1,5 m de longitud separadas 10 cm en si.
- 3. Bolo de giro.** Situado a 1,5 m. de la salida del paso estrecho.
- 4. Cuatro bolos con giro de 180° cruzado.** El primer bolo se sitúa a 2 m del bolo de giro. Los bolos opuestos se sitúan distanciados 2 m entre si.
- 5. Paso estrecho.** Dos líneas paralelas de unos 1,5 m de longitud separadas 10 cm en si.

1

Ejercicios

- 1. Triple giro de 270° con obstáculos.** A tres metros de la salida se sitúan dos bolos separados medio metro entre sí. Se hará un giro de 270° sobre uno de ellos (indicado en el gráfico) sin tocar el de al lado. Se repite el aparato 3 veces distanciados 3 metros entre sí y desplazados lateralmente 1 metro.
- 2. Recogida de bidón.** Desde el suelo se recogerá un bidón y se colocará en la bicicleta
- 3. Zig Zag delimitado.** Entre dos líneas paralelas distantes 1,5 m. Se sitúan 4 bolos que se recorrerán en zig-zag.

2

Ejercicios

- 1. Paso estrecho.** Dos líneas paralelas de unos 2 m de longitud separadas 10 cm en si.
- 2. Bolo de giro 360°.** Situado a 2 m. de la salida del paso estrecho se efectuará un giro de 360° entrando por la derecha.
- 3. Recogida de bidón desde el suelo.**
- 4. Giro de 360° en el círculo.** Son una abertura de 80 cm. de una circunferencia de 2 m. de diámetro. (La colocación de bolos en el exterior de la circunferencia facilitará la detección de fallos). El giro se realiza en sentido de las agujas del reloj.
- 5. Tres bolos con giro de 360°.** Los bolos se sitúan distanciados 1,5 m entre si.
- 6. Dejar bidón en el suelo.** A 2 metros del último bolo.

3

II-A.2.2.- REGLAMENTOS TÉCNICOS DE CADETES

El comienzo de la competición no será antes del 1 de Marzo

- 1- El desarrollo máximo será de 6,94 m (equivalente a 52x16).
- 2- El kilometraje de las pruebas en línea será de 60 kms.
- 3- El número de corredores por equipo no tendrá límite máximo en Castilla La Mancha
- 4- Campeonato de Castilla La Mancha Contra Reloj por Equipos
 - Se participara por equipos, no por clubes o peñas
 - Se establecen dos clasificaciones:
 - Por Equipos: Podrán subir al podium dos o más equipos de un mismo club o peña
 - Por Clubes: Puntuara el mejor equipo de cada club o peña
 - Siendo corredores con licencia Castellano – Manchego, podrán integrar equipos mixtos (de distintos clubes o peñas)
 - Los equipos serán de un máximo de cinco corredores y un mínimo de tres dando el tiempo al equipo el tercer corredor.
 - El resto de apartados, se aplicara el reglamento de la RFEC en lo referido a pruebas contra el reloj por equipos.

II-A.3.- Participación de equipos ciclistas (elite y sub'23) con Grupos Deportivos

El reglamento del deporte ciclista permite la participación, de forma opcional, de los equipos englobados en "otras estructuras" en las pruebas de las clases 2, 3 y 4.

De acuerdo con el Consejo de Ciclismo Profesional se permitirá para esta temporada la participación de equipos ciclistas de élite y sub'23, en las pruebas españolas del calendario internacional-clase 4.

A partir de la clasificación individual RFEC, de los corredores elite y sub'23 correspondiente a 2008 (apartado II-E) y teniendo en cuenta la suma de los puntos de los cinco primeros corredores de cada equipo en esta clasificación, se establecerá una lista ordenada de todos los equipos españoles.

Los 15 primeros equipos en esta clasificación tendrán el derecho de ser invitados a participar junto con los grupos deportivos por los organizadores de pruebas de las clases 4.

El campeonato de España de carretera para la categoría elite estará abierto a los grupos deportivos I y II y a los equipos ciclistas de 1ª categoría:

- 12 primeros equipos clasificados en el ranking.
- 3 primeros equipos ciclistas por orden entre los 12 registrados en el ranking y que no estén en la relación anterior.

La homologación como equipo de primera categoría, deberá ser ratificado por la comisión técnica, de la RFEC, una vez recibida, en tiempo y forma, la documentación del equipo para la temporada 2011, de acuerdo con lo indicado en el apartado II-A.1.

La selección española goza de este beneficio por propio derecho.

La composición de los equipos deberá respetar los límites de participación para corredores sub'23 especificados en esta Normativa.

II-B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS

II-B.1.- Pruebas de un día, calendario nacional y autonómico.

Al término de cada prueba, el jurado técnico comprobará el desarrollo de los clasificados con opción a trofeo, así como a un corredor más elegido por sorteo. En caso de desarrollo antirreglamentario se penalizará al corredor con el cómputo de una prueba adicional participada.

Miniprincipiantes. Sólo podrán participar en juegos y gymkhanas, según la normativa de su federación autonómica.

Eventualmente podrá aceptarse la inclusión de pruebas en línea de distancia máxima de 1 km, en un recorrido totalmente llano. Podrán participar con bicicleta de carretera o de montaña.

Principiantes: Solo podrán participar en juegos y gimkanas, según la normativa de su federación autonómica.

Eventualmente podrá aceptarse la inclusión de una prueba en línea de distancia máxima de 2 km, en un recorrido totalmente llano. Podrán participar con bicicleta de carretera o de montaña.

Alevines: El desarrollo máximo autorizado será de 6,14 m (equivalente a 46x16).

El número máximo de reuniones para cada temporada será de 20. Cada federación dispondrá de la fórmula oportuna de asegurar la limitación de las 20 reuniones, para los alumnos de sus escuelas.

Estas reuniones basadas fundamentalmente en el juego del niño con la bicicleta no sobrepasarán, en cuanto a recorrido, la distancia de 5 kms en el primer año y de 10 kms el segundo año.

Infantiles: El desarrollo máximo autorizado será de 6,40 m (48x16)

El número máximo de reuniones para cada temporada será de 20. Cada Federación dispondrá de la fórmula oportuna de asegurar la limitación de las 20 reuniones, para los alumnos de sus escuelas.

Estas reuniones basadas fundamentalmente en el juego del niño con la bicicleta no sobrepasarán, en cuanto a recorrido la distancia de 20 kms.

En aquellas federaciones autonómicas con un número suficiente de alumnos podrán dividirse en dos subcategorías, primer y segundo año.

Para todas las categorías del alumno de escuelas (Principiantes, Alevines e Infantiles), los encuentros inter-escuelas se desarrollarán sobre circuitos de recorridos llanos y cerrados al tráfico, procurando las máximas condiciones de seguridad y organización.

Cadetes: El desarrollo máximo será 6,94 m. (equivalente a 52x16).

- Línea: Hasta 60 kms.

- Contrarreloj individual: Con una distancia máxima de 12 kms.

- Contrarreloj por equipos: Con una distancia máxima de 20 kms.

Estos corredores solamente podrán actuar en 35 días de carrera a lo largo de la temporada, con un intervalo de al menos dos días entre ellas. A partir del primero de julio se permite un intervalo de un día entre dos pruebas, así como que puedan participar dos días consecutivos, dejando un intervalo de 5 días hasta el siguiente período de dos días consecutivos de carrera. Entre una prueba por etapas y la siguiente, los corredores deben guardar un intervalo de al menos 10 d

10 días y 3 días entre una prueba por etapas y una prueba de un día.

Cada Federación Autonómica dispondrá de la fórmula oportuna para asegurar el cumplimiento de esta norma.

Júniors: Desarrollo máximo autorizado de 7,93 m. Equivalente a 52x14.

Línea: Hasta 130 kms.

Contra el reloj individual: Con una distancia máxima de 20 kms.

Contra el reloj por equipos: Con una distancia máxima de 40 kms.

Los corredores júniors realizarán el calendario de carreras con el kilometraje máximo y progresivo siguiente:

Marzo-Abril: 80 kms.

Mayo-Junio: 100 kms.

Julio-Agosto: 120 kms.

Septiembre-October: 130 kms.

El número de días de carrera, exceptuando la participación con la selección nacional se limita a un máximo de 40 días por temporada.

Estos días debe entenderse que serán la suma de las pruebas de un día y de los días correspondientes de las pruebas por etapas en que participe cada corredor.

Sub'23 y Elite: El número de días de carrera, exceptuando la participación con la selección nacional se limita a un máximo de 40 días de carrera para los corredores de 19 años y 50 días para los corredores de 20 años, computando las pruebas de un día y los días correspondientes de las pruebas por etapas.

A partir del 01.01.2012, en las pruebas del calendario nacional los equipos inscritos en la RFEC podrán participar como máximo con dos corredores que hayan formado parte durante una o más

temporadas de un Equipo UCI de carretera. Esta norma no afecta a los corredores sub 23 que hayan sido profesionales.

Se establecen las siguientes distancias máximas y distancias medias recomendables:

Tipo de prueba	Sub-23	Elite
En línea	180 km máx.	200 km máx.
Contra el reloj individual	40 km max.	50 km máx.
Contra el reloj, por equipos	50 km max.	60 km máx.

Senior, Master 30 a 60:

	<u>SENIOR</u>	<u>MASTER 30</u>	<u>MASTER 40</u>	<u>MASTER 50 Y 60</u>
<u>KILOMETROS</u>	<u>120</u>	<u>120</u>	<u>100</u>	<u>75</u>
<u>PARTICIPACION CONJUNTA *</u>	<u>Elite – Sub23 – Máster 30 a 60</u>	<u>Elite – Sub23 – Senior- Máster 40 a 60</u>	<u>Sénior – Máster 30 a 60</u>	<u>Sénior – Máster 30 y 40</u>
*Excepto en los Campeonatos de España.				
<u>MODELO A: (2 competiciones en el mismo día y un solo reglamento), el orden de las pruebas es opcional.</u>				
<u>Primera: Senior, M30 y M40</u>				
<u>Segunda: Master 50 y Master 60.</u>				
<u>MODELO B: (Una sola competición conjunta)</u>				
Para adaptar la distancia a recorrer de los master 50 y 60, estos podrán tener una salida en la parte final del recorrido con meta igual para todos o salir con los demás y adelantar su meta durante el recorrido de la prueba.				

Los premios que se concederán serán medallas, trofeos o productos en especie.

Tándems:

La participación está abierta a tándems de categoría masculina o femenina debiendo el tándem cumplir con la normativa UCI establecida para este tipo de bicicletas en el título 16 del reglamento del deporte ciclista en su artículo 15.

El piloto deberá ser poseedor de una licencia de competición en vigor expedida por la RFEC mientras que el ciego o deficiente visual deberá tener una licencia con la categoría MB (masculino) o WB (femenina), expedida por la RFEC.

Se permitirá como norma y carácter general la participación de tándems en pruebas integradas de carretera dentro de las siguientes categorías o tipos de carreras.

1. Pruebas sociales y Autonómicas.
2. Competiciones de la categoría Elite/Sub23 de 1 día, (1.12.2, 1.12.3, 1.12.4, 1.13.2, 1.13.3), excluyendo las pruebas de Copa España y Vueltas por etapas.
3. Competiciones de la categoría Máster de 1 día, (1.18.2, 1.19.2) excluyendo las pruebas de Copa España y Vueltas por etapas.

Féminas Cadetes: Desarrollo máximo de 6,94 m. (equivalente a 52x16). Distancia máxima de:

En línea: 60 kms
Contrarreloj Individual: 12 kms

Féminas Júniores: Desarrollo máximo de 7,40 m. (equivalente a 52x15). Distancia máxima de:

En línea: 80 kms
Contrarreloj Individual: 15 kms

Féminas Élites: Desarrollo libre, con una distancia máxima de:

En línea: 140 kms
Contrarreloj Individual: 35 kms

Féminas Máster 30, 40, 50 y 60: La participación será conjunta con un máximo de 80 km (60 km para las máster 50 y 60)

II-B.2.- Participación conjunta en pruebas de un día:

Hombres:

Cadetes y Júniores: No podrán participar conjuntamente, No obstante, debido al reducido número de corredores de estas dos categorías en algunas Federaciones Autonómicas, se permite su participación conjunta en pruebas de carácter autonómico.

Júniores y Sub'23: No podrán participar conjuntamente, No obstante, debido a la problemática que se plantea en algunas Federaciones Autonómicas por la ausencia de competición específica para sub'23 y un bajo número de licencias junior, se permite la programación de un número limitado de pruebas de ámbito autonómico con participación de junior y de sub'23.

Elites y Sub'23: La participación conjunta de éstos se establece según las condiciones que aparecen en el apartado II-A.

Masters: Los Master 30 podrán participar en las pruebas organizadas para Master, Elite y Master 40, según normativa II-B

Los Máster 40, 50, 60 podrán participar conjuntamente ajustándose a un kilometraje aproximado de 80 kms. (60 kms para los Master 60).

Mujeres:

Júniores y Elites: Adaptándose las elites a las características técnicas de las júniores.

Júniores y Cadetes: Adaptándose las primeras a las condiciones técnicas de las cadetes.

La Copa de España de Féminas estará abierta a la participación de las categorías Cadete, Junior y Élite.

Participación conjunta de mujeres con hombres

Cadetes. Podrán participar en pruebas masculinas de cadetes e infantiles, adaptándose a las normas de éstos.

Júniores. Podrán participar en pruebas masculinas de júniores y cadetes, utilizando el desarrollo de éstos (52x16).

Élites. Podrán participar en pruebas masculinas con elites, sub'23 y júniores, con desarrollo libre.

II-B.3.- Pruebas por etapas del calendario nacional

Cadetes:

Deberán estar inscritas en el Calendario RFEC.

a) Pruebas por tiempos:

Las pruebas con clasificación general por tiempos deberán tener las siguientes características:

Período de celebración: preferentemente, entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

Un prólogo CRI de hasta 4 km o CRE de 8 km como máximo, que no contará como día de carrera y tres etapas en línea, con un día de descanso, no pudiendo superar un total de 160 kilómetros.

No se permitirá un día con dos medias etapas.

Pruebas por puntos (challenges) con clasificación general, en la que los corredores retirados pueden participar al día siguiente:

Deberán estar inscritas en el Calendario RFEC

Organizada en dos días consecutivos

Clasificación general exclusivamente por puntos

Kilometraje medio de 50 km como máximo

b) Condiciones de participación:

Para los corredores cadete de 15 años se establece una limitación de participación a una prueba por etapas, y para los corredores cadete de 16 años se establece una limitación de dos, por temporada. Se exceptúa de esta limitación a los corredores que participen con la selección nacional.

Cada corredor deberá presentar una autorización (Anexo 12) de su Federación autonómica para participar en esa carrera por etapas. (excepto los corredores pertenecientes a la federación organizadora de la vuelta). La autorización la exigirá el jurado técnico de la carrera, que se quedará con ella y la adjuntará al original del acta que debe remitir directamente a la RFEC.

Júniore:

a) Pruebas por tiempos

Las pruebas con clasificación general por tiempos deberán tener las siguientes características:

- Período de celebración entre 15 de Junio y 30 de Septiembre.
- Máximo de 4 etapas
- Se permitirá un día con dos medias etapas, que deberán ser una contra el reloj individual (máx. 12 Km) o por equipos (máx. 22 Km), y la otra en línea de 70 Km, máximo. Con 3 horas de descanso entre ambos sectores.
- Máximo de 120 Km por etapa.
- Posibilidad de una etapa contra el reloj por equipos de 30 Km o una etapa contra el reloj
- individual de 20 Km
- Kilometraje total de 400 Km máximo.
- Para las pruebas de nueva creación se aceptarán como máximo 3 días de carrera.

b) Pruebas por puntos (challenge)

Las pruebas con clasificación general por puntos deberán cumplir las siguientes características:

- Máximo de tres etapas
- Se desarrollan conforme al capítulo III PRUEBAS DE UN DIA del Reglamento UCI.
- No se autorizan días con dos sectores.
- Kilometraje medio de 100 km
- Las challenges deberán celebrarse entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

Para los corredores junior de 17 años se establece una limitación de participación a tres pruebas por etapas de más de dos días, y para los corredores Junior de 18 años se establece una limitación de participación a cuatro pruebas por etapas de más de dos días. No computará para la limitación anterior, la participación con la Selección Nacional en dos pruebas por etapas.

Incumplimiento de estas normas:

Corredor: Los puntos obtenidos no contabilizan para la clasificación individual RFEC

Club – Equipo del corredor: Supresión de todos los puntos RFEC acumulados por el equipo

durante el año en curso.

Cada corredor deberá presentar una autorización (Anexo 12) de su Federación autonómica para participar en esa carrera por etapas. (excepto los corredores pertenecientes a la federación organizadora de la vuelta). La autorización la exigirá el jurado técnico de la carrera, que se quedará con ella y la adjuntará al original del acta que debe remitir directamente a la RFEC.

Elite y Sub'23:

En las pruebas por etapas del calendario nacional (clases 12 y 13) el número máximo de etapas será de seis. De éstas un día podría tener dos sectores.

Se establece una limitación de participación a dos pruebas por etapas de más de tres días para los corredores sub'23 de 19 años y de cuatro pruebas de más de tres días para los corredores sub'23 de 20 años en adelante.

Asimismo se establece una limitación de participación de seis pruebas por etapas de más de tres días para los corredores sub'23 de 21 ó 22 años.

En el cómputo de las pruebas se excluirá la participación del corredor con la selección española.

Féminas:

Estarán abiertas a las categorías de élite y júnior y se disputarán sobre un máximo de tres días sin rebasar un total de 250 kms. Ninguna etapa podrá sobrepasar los 100 kms.

Estas pruebas podrán contar en su programa con etapas de contrarreloj individual hasta un máximo de 25 kms., y de contrarreloj por equipos hasta un máximo de 35 kms.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 3 corredoras, debiendo el reglamento particular de la prueba determinar el máximo de la composición del equipo, no sobrepasando las 6. Las corredoras sin equipo pueden constituir un equipo para una carrera determinada, llevando el maillot de igual color.

Máster:

Las challenges con clasificación general, en la que los corredores retirados pueden participar al día siguiente, estarán abiertas a la participación de las categorías Senior, máster 30 a 60, y deberán estar inscritas en el Calendario RFEC

II-C.- ACTAS DE CARRERAS Y HOJAS DE INSCRIPCIÓN

Los presidentes de jurado de las carreras incluidas en el Calendario de la F.C.C.M. remitirán directamente a la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha el acta de la carrera en un plazo máximo de 2 días de finalizada la misma.

Junto al acta se deberá remitir la hoja de inscripción. Todo ello sin perjuicio de que las actas y las hojas de inscripción de las carreras internacionales deben ser enviadas por fax a la Federación Española, inmediatamente de terminar la carrera, para que ésta, a su vez, la envíe a la UCI

El organizador, por su parte, debe hacer lo mismo enviando a la UCI el acta y la hoja de inscripción, conforme a lo que determina el Reglamento Ciclista.

En las hojas de inscripción se reflejarán todos los datos del corredor, equipo, patrocinador y su director deportivo. Si antes de tomar la salida un corredor, no lo hace por causas ajenas a su voluntad, en la hoja de inscripción se recogerá dicha incidencia.

En las Actas debe reflejarse toda la casuística que pueda producirse en el transcurso de la celebración de una prueba, tales como: accidentes, abandonos, así como la nota de aquellos corredores que habiéndose inscrito no tomarán la salida.

Accidentes, caídas, sanciones y otras incidencias dignas de destacarse. Las actas se remitirán a la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha en el plazo de 48 horas, salvo causa de fuerza mayor. Este plazo es de obligado cumplimiento para todos los jueces-árbitros. Caso de no respetarse el plazo, el Presidente del Jurado Técnico incurrirá en falta grave y podrá ser sancionado con la inhabilitación temporal según se fijan a continuación:

- Si el retraso es superior a 2 días e inferior o igual a 1 semana se inhabilitará 1 mes.
- Si el retraso es superior a 1 semana e inferior o igual a 2, la suspensión será de 2 meses.
- Si el retraso es superior a 2 semanas la inhabilitación será durante toda la temporada

Sanciones para corredores. Un juez árbitro a la vista de la comisión de una falta tipificada en el Reglamento del Deporte Ciclista pondrán la sanción correspondiente al corredor o director deportivo, reteniendo los premios a que ese corredor u otro de su equipo tenga derecho en orden a su clasificación.

El director técnico debidamente acreditado, que figure en al hoja de inscripción, podrá interponer recurso, depositando para ello 30 euros en pruebas de un día y en vueltas según UCI.

Todo el dinero retenido y aportado como aval en la reclamación pasará conjuntamente con los escritos y demás pruebas que se puedan aportar, a la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha y posteriormente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta Federación.

II-D.- SELECCIONES AUTONÓMICAS

II-D.1.- Composición.

El seleccionador regional de cada categoría es el único responsable de la formación de su selección.

II-D.2.- Campeonatos de España

La selección Castellano Manchega que participe en los Campeonatos de España, estará formada por los corredores convocados por el seleccionador de su categoría, como se indica en el párrafo anterior.

No incluirá necesariamente al Campeón Regional si así lo considera su seleccionador.

III.- CARRERAS SOCIALES

Son las que organizan los clubs para sus afiliados.

Las sociedades deportivas o clubs pueden organizar carreras sociales, en las que pueden participar exclusivamente sus afiliados que lo sean por lo menos con tres meses de antigüedad. Los participantes de estas carreras deberán estar en posesión de licencia de corredor o de cicloturista. Quedan excluidas las categorías infantiles y los corredores que ese día tengan organizada una carrera de su categoría en la demarcación de su federación.

Los premios en metálico no están autorizados.

Sólo podrán optar al título de campeón de una sociedad o club los socios que posean una licencia de cicloturista o corredor por el club o sociedad deportiva organizadora del respectivo campeonato social.

IV.- PRUEBAS EN PISTA

IV-A.- DISPOSICIONES GENERALES

El organizador establecerá un programa para cada reunión de pista, en el cual se especificarán los siguientes detalles de organización:

- Programa y horario de las pruebas:
- Lugar y hora de inscripciones, control de licencias y distribución de dorsales
- Baremo de premios.
- Nombre, dirección y teléfono del Director de organización.

El organizador deberá prever un secretariado permanente durante toda la duración de las pruebas. La permanente estará equipada con fotocopidora, teléfono y telefax.

Un servicio médico estará presente durante toda la duración de las pruebas.

V.- PRUEBAS DE BTT

Se remite al anexo de Open de Castilla La Mancha XC y DH.

VI.- PRUEBAS DE CICLO CROSS

Esta Normativa se deriva del Reglamento de la RFEC de Ciclo Cross y es de obligatorio cumplimiento.

VII.- PRUEBAS DE BMX

Esta Normativa se deriva del Reglamento de la RFEC de BMX y es de obligatorio cumplimiento.

VIII .- COMPOSICIÓN EQUIPOS ARBITRALES

(*) Llegada. (**) Cronometrador

Estas composiciones se entienden mínimas.

En las pruebas en que se decida efectuar el control antidopaje, se pondrá a disposición del Inspector del Control un vehículo independiente de cualquier otra misión.

CATEGORÍA MIEMBROS EQUIPO ARBITRAL	CALENDARIO																		
	MUNDIAL Y CONTINENTAL							NACIONAL											
	Hasta la clase1		Resto					BTT		Clase 12-13	Clase 12-14	Clase 14-16	Resto		BTT			PISTA	
	Vuelta España	Carreras por etapas	Carreras de un día	Carreras por etapas	Carreras de un día	Vueltas por etapas	XC C1-C2 Cross Country	DH - DL Descenso Dual 4 Cross	Carreras por etapas	Carreras de un día	Carreras por etapas	Carreras de un día	Vueltas por etapas	XC - H Cros Country	DH - DL Descenso Dual 4 Cross	Cpto. España	Cpto. España		
Presidente Jurado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Miembro Jurado	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2		
Juez de Llegada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Juez de Llegada Adjunto	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1		
Cronometrador	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Cronometrador Adjunto	1	1	-	1	-	1	-	-	(*)	-	(*)	-	1	-	-	-	1		
Starter	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	1	1		
Secretario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1		
Comisario en moto	4	3	2	2	1	-	-	-	2	1	2	1	-	-	-	-	-		
Comisario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Total comisarios	12	10	7	9	6	6	6	4	7	6	7	6	6	4	6	6	9		
	VEHICULOS																		
Automóviles	6	5	5	5	5	4	-	-	5	5	5	5	4	-	-	-	-		
Motos	4	3	2	2	1	-	-	-	2	1	2	1	-	-	-	-	-		

IX. REGLAMENTO DE CICLOTURISMO

Definición:

El cicloturismo es una actividad ciclista que se enmarca en el concepto de tiempo libre y concibe este deporte con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición y los objetivos de lucro.

Se incluyen las actividades donde se valoriza un esfuerzo individual basado en una motivación de auto superación.

Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la UCI y del espíritu tradicional e histórico del cicloturismo, adaptándola a la realidad española.

Comisión nacional de cicloturismo:

El seguimiento y control de la actividad cicloturista, así como su fomento y desarrollo es competencia de la Comisión Nacional de Cicloturismo, de la Real Federación Española de Ciclismo en la que se inscribirán todos los que participen en, y organicen, actividades cicloturistas.

La Comisión Nacional de Cicloturismo de la RFEC estará formada por un presidente, nombrado por el presidente de ésta y el número de vocales que en cada momento se considere preciso. La Comisión creará una red de delegados de cicloturismo por todo el territorio español con el fin de controlar y llevar a efecto la correcta aplicación del presente reglamento y normativa que lo desarrolle.

En cualquier caso los acuerdos de la comisión deben ser refrendados por el órgano competente del organigrama federativo.

Licencia

Puede obtener licencia cicloturista cualquier persona en edad superior a la categoría de "infantil", esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

La licencia se tramitará a través del club del que sea socio el interesado y no será preciso aportar certificado médico.

La licencia de cicloturista es única, por lo que no puede ser dividida en categorías, pero en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso cambiará la aplicación reglamentaria de la misma.

La posesión de licencia, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a cumplir el presente reglamento y el de la RFEC

El precio de la licencia será determinado por la Federación autonómica correspondiente y en él estará incluido el del seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Actividad cicloturista

Se entiende por actividad cicloturista la que comprendiendo este deporte, se organice dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad civil correspondiente.

La actividad cicloturista comprenderá:

- Marchas cicloturistas
- Excursiones individuales o colectivas.
- Ciclorutas: Gran fondo y Medio fondo.
- Encuentros cicloturistas.

El ámbito de aplicación de cada una de las actividades y los requisitos de participación se desarrollan en los siguientes artículos.

Marchas cicloturistas

Marcha ciclista abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sea poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: Cicloturista, cadete, júnior, sub'23, ciclodeportista, master y veterano.

Se entiende como marcha la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran el grupo o grupos.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido.

Pueden distinguirse distintas modalidades de marchas cicloturistas:

Marcha neutralizada: Marcha de un grupo de ciclistas a velocidad controlada. Un vehículo de la organización situado en cabeza de la marcha marca un ritmo a una velocidad media constante que será indicada previamente en el reglamento de la prueba.

Marcha neutralizada con tramo libre: Marcha que incluye un tramo libre (máximo 20% del recorrido total) a partir de un punto de reagrupamiento previamente señalado.

Marcha de velocidad libre: Marcha con velocidad no controlada. La organización marcará en el reglamento de la prueba un punto y hora de salida, un punto y tiempo máximo de llegada, el itinerario a recorrer, los puntos de avituallamiento y los puntos de control. El cicloturista realizará el recorrido a la velocidad que desee. Se recomienda realizar solamente este tipo de marchas en recorridos de poco tráfico y en zonas fácilmente controlables.

Ciclorutas: Marchas cicloturistas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal.

Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en sus bicicletas.

Se establecerá un orden de llegada absoluta o por categorías preestablecidas y pueden determinarse tiempos máximos para completar el recorrido.

Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Ciclorutas Medio Fondo: Recorrido entre 80 y 130 kms con desnivel acumulado medio y siempre por debajo de 1.000 metros.

Este tipo de marchas estarán abiertas a la participación de los ciclistas mayores de 17 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: cicloturista, júnior, sub'23, elite, ciclodeportista, master y veterano.

Ciclorutas Gran Fondo: Recorrido de larga distancia por encima de los 130 kms y con desnivel acumulado importante, siempre por encima de los 1.000 m.

Podrán incluirse marchas con kilometraje inferior a 130 kms pero con un desnivel acumulado por encima de los 2.000 m.

Este tipo de marchas estará abierto a la participación de los ciclistas mayores de 18 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: cicloturista, júnior, sub'23, elite, ciclodeportista, master y veterano.

Calendario

Las actividades cicloturistas pueden calendarse para cualquier fecha del año. Pero en caso de coincidencia de fechas y esta deba deshacerse tendrá preferencia la prueba que tenga más antigüedad en el calendario.

La solicitud de inclusión en el calendario de la RFEC debe estar en poder de esta antes del 31 de octubre de cada año. La inclusión en el calendario internacional o autonómico se indicará en cada temporada.

Los clubes que soliciten actividades cicloturistas cuando el calendario esté cerrado deberán adaptar sus fechas a las que están calendadas con preferencia de éstas.

Reglamento particular

La actividad cicloturista debe estar amparada por un Reglamento particular, por un seguro de responsabilidad civil, por los servicios médicos precisos, estar calendada en el reglamento internacional, nacional o autonómico y contar con la aprobación de la federación correspondiente.

El club organizador debe presentar ante la federación de ciclismo de Castilla-La Mancha el reglamento particular de la prueba que debe comprender, como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la actividad, con número de la edición.
- Fecha, itinerario, su perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinados del recorrido y promedio previsto.
- Identificación del o de los responsables de la organización.
- Número de participantes previstos.
- Plazo máximo de inscripción.
- Cuota de inscripción.
- Detalle de los servicios ofrecidos, tales como: avituallamiento, recuerdos, distinciones, etc.

El reglamento particular de la prueba debe presentarse ante la Federación del club organizador 45 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

La comisión, autonómica o nacional, según corresponda, podrá aceptar o rechazar el reglamento si éste contiene irregularidades en cuanto al horario, edad de los participantes, itinerarios improcedentes o cualquier otra circunstancia que nos permita un desarrollo normal de la prueba o que no contenga una proporción racional entre el servicio dado y la cuota exigida.

El reglamento debe contener un articulado que especifique con claridad los requisitos para obtener los distintos trofeos y diplomas que se van a conceder.

El organizador debe obtener los permisos civiles correspondientes de las autoridades que deban concederlos para poder transitar por y dentro de las vías previstas en el reglamento particular de la prueba.

El incumplimiento parcial o total del reglamento particular entrañará la exclusión de la actividad.

Inscripciones

La comisión puede, a petición del organizador o por criterio propio, en ambos casos razonados, ampliar o limitar la edad de los participantes en función de las características del recorrido, incluso aceptando corredores ciclistas de las edades infantiles.

Las inscripciones se cerrarán, como mínimo, dos días laborables antes del inicio de la prueba y el organizador no podrá admitir más participantes de los que tiene previstos en el reglamento particular de la prueba, salvo en el caso excepcional de que tenga medios adecuados para atender a todo en igualdad de condiciones y previa autorización de su Comisión, por lo que la inscripción se puede cerrar antes del plazo previsto, pero en este caso la inscripción se realizará por el orden de petición.

La participación de cicloturistas de un mismo club no puede ser limitada.

Los cicloturistas extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la UCI y, por consiguiente aceptan el presente reglamento y el de la RFEC y deben darse de alta en el seguro de accidente y responsabilidad civil de una federación autonómica española.

Todos los participantes en una actividad cicloturistas están obligados al cumplimiento de las normas de circulación, así como al de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca, por seguridad, el responsable de la prueba.

Por razones del volumen de participación se podrá dar la salida de la prueba en grupos colocándose, en este caso, un vehículo guía para cada grupo.

Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto debe abandonar la prueba con el fin de lo entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba.

Premios

En las actividades cicloturistas sólo están permitidos premios en especie. Tampoco se permite incentivar modalidades de competición aunque sean de corta duración.

Sólo se entregarán premios a los que cumplan las condiciones señaladas en el reglamento; no obstante pueden entregarse diplomas y recuerdos a todos los que finalicen la actividad o se inscriban en la misma.

El reglamento particular determinará el lugar y la hora de la entrega de premios.

Itinerarios

Los itinerarios deben señalizarse en los lugares conflictivos con personal de la organización. Las señales que se instalen deben ser retiradas o borradas, una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas en lugares que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad cicloturista.

El organizador dispondrá de vehículos de apoyo, banderines y suficientes medios para la señalización del recorrido, así como de los servicios suficientes para retirar los desperdicios que ocasiona el avituallamiento.

Servicios sanitarios

El organizador dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria de la ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes.

Condiciones y control de la actividad cicloturista:

El uso de casco de seguridad rígido es absolutamente recomendado para participar en cualquier actividad cicloturista y es obligatorio para las pruebas consideradas como Ciclorutas Gran Fondo.

Los organizadores de marchas de apreciable dificultad tal como Cicloturistas Gran Fondo, podrán exigir la presentación de un certificado médico de no contraindicación para la práctica del ciclismo, emitiendo durante el año en curso, a todos los poseedores de licencia cicloturista y/o licencia de día.

Por su propia salud se recomienda a los poseedores de licencia cicloturista que deseen participar en este tipo de pruebas, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

El Comité de Cicloturismo correspondiente dispondrá que en todas las actividades cicloturistas exista un supervisor con el fin de comprobar que se cumple éste y el reglamento particular de la prueba, bien nombrándolo en el momento de aprobar el reglamento o cuando se celebre la prueba.

El cierre de control se realizará conforme a la hora prevista, pero se mantendrán los servicios de llegada hasta que llegue el coche fin de carrera detrás del último participante.

Cualquier reclamación sobre la actividad en que ha participado podrá ser realizada ante la Comisión correspondiente, por el interesado, en un plazo no superior a las 48 horas después de haberse producido la incidencia que reclama.

Los conflictos sancionadores serán sometidos al Comité de Competición correspondiente por el responsable de la marcha o cualquier participante que se considere agraviado.

Normas de Carácter Regional:

Se admite la participación de corredores sin licencia.

La Federación hace responsable al club organizador del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones siguientes:

- A) Cumplimentar la relación de participantes en documento adjunto «AFILIACIÓN DE DEPORTISTAS SIN LICENCIA»
- B) Enviar vía fax, antes del inicio de la carrera al 926 63 63 27 (de la federación).
- C) Los participantes sin licencia deberán pagar 10,00.- euros.
- D) El club organizador deberá ingresar el importe resultante el primer día hábil siguiente a la celebración de la carrera en la cuenta bancaria 2038 3318 79 6000140088.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas, exime de toda responsabilidad esta Federación, haciendo responsable al club organizador.

X.- TROFEO FEDERACIÓN

X.A.- NORMATIVA, SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y PREMIOS

X.A.1.-Normativa Básica

Todos los corredores con licencia de la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha podrán participar en las pruebas que pertenezcan a este Trofeo, con independencia del Club al que pertenezcan.

Las categorías que participaran serán: Miniprincipiantes, principiantes, alevines, infantiles, cadetes, júniores, senior y master 30.

X.A.2.-Sistema de Puntuación

El sistema de puntuación será según la siguiente tabla:

<i>Clasif</i>	1 ^{er}	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º	24º	25º
<i>Puntos</i>	60	54	49	45	41	37	33	30	28	26	24	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9

Equipos	1 ^{er}	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o
Puntos	25	20	16	12	9

X.A.3.-Premios

En cada prueba habrá un corredor ganador, en función de la puntuación acumulada. El líder recibirá un Trofeo, independientemente de que el primer clasificado de la prueba reciba otro trofeo y premio diferente.

En la categoría Escuelas se asignaran 5 premios por subcategoría y habrá un pódium específico de féminas

Para optar a premios los corredores/as deben participar al menos en dos pruebas puntuables.

Se premiarán a las tres mejores escuelas de la región, participantes en el Trofeo Federación. Para elaborar la clasificación final, se tomara como referencia, la actuación de los tres alumnos mejor clasificados en cada una de las distintas categorías en las disciplinas de línea y Gymkhanas conjuntamente.

La clasificación por equipos se confeccionara con arreglo a la normativa establecida optan al premio equipos inscritos en la Federación de Castilla La Mancha aunque no todos sus corredores sean de Castilla La Mancha.

En la clasificación general final habrá un ciclista CAMPEÓN, un SEGUNDO y un TERCERO que recibirán, respectivamente, medalla de oro y maillot de campeón, medalla de plata y medalla de bronce. De la misma forma habrá una clasificación para Equipos, que estén inscritos en esta Federación y se darán tres premios consistentes en: Trofeos para el primero, segundo y tercero.

En las clasificaciones previas a la última carrera, en caso de empate a puntos se resolverá por mejores puestos entre las pruebas puntuables, y mejor puesto en la última prueba sucesivamente. En la última prueba el empate se resolverá por mejores puestos y mejor puesto en la última prueba.

En caso de duda o situación no prevista, la interpretación definitiva de las bases será resuelta inapelablemente por el Comité de Técnicos.

La clasificación del Trofeo Federación Femeninas se elaborara únicamente con las corredoras de la categoría de las pruebas, y no se incluirán las corredoras de otra categoría.

X.A.4.-Asignación de dorsales para la categoría Escuelas

Será la clasificación individual, de la pasada temporada en las distintas categorías, la que determine de modo directo, la asignación de dorsales a los distintos Clubes o Peñas. De modo que, los alumnos mejor clasificados, harán que se les concedan por orden alfabético, los primeros dorsales a sus compañeros de club, que en la presente temporada militaran en la categoría donde obtuvieron ellos el resultado.

De haber algún Club o Peña, que en la temporada anterior no tuviera representación en alguna de las categorías, se le asignaran los últimos dorsales, y de ser varios los equipos, será el orden alfabético entre los mismos lo que determine la asignación.

X.A.5.- Orden de situación en línea de salida para la categoría Escuelas

En las parrillas de salida de las pruebas en línea, se guardarán unas distancias mínimas entre participante, estas serán:

- Entre manillares 20 cm (Aprox. La altura de un bidón para líquido)
- Las ruedas delanteras no sobrepasaran, ni quedaran en paralelo con la trasera del corredor que le preceda.

Para conseguir este objetivo se auxiliaran con marcas en el suelo.

El orden de situación en la parrilla de salida será conforma al orden de la escuela en la hoja de inscripción oficial de esta federación, alternando un alumno por escuela

X.A.6.- Orden de Salida de Vehículos

En la primera prueba sortearán, en primer lugar, los equipos presentes pertenecientes a la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha, con un mínimo de tres corredores inscritos. En segundo lugar, sortearán los equipos presentes pertenecientes a otras Comunidades con corredores de Castilla La Mancha, con un mínimo de tres corredores inscritos. En tercer lugar el resto de los equipos.

Resto de pruebas se respetará la clasificación General Individual en el Trofeo Junta Comunidades. Para los demás equipos presentes en la prueba habrá sorteo.

Para tener derecho a la obtención de puntos los equipos deberán terminar la prueba con, al menos, tres corredores.

X.A.7.- Coche Neutro

El club organizador de pruebas del Trofeo Junta de Comunidades deberá disponer de un vehículo con funciones de Coche Neutro.

XI.-RANKING REGIONAL

XI.A.1.- Normativa Básica

Todos los corredores con licencia de la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha clasificados recibirán puntuación en cada una de las pruebas, con independencia del club al que pertenezcan.

Formarán parte del Ranking Regional todas las pruebas inscritas en el Calendario Regional, tanto en carretera como en pista.

Todas las pruebas tendrán la misma consideración, aunque formen parte de otros trofeos.

Las categorías que puntuarán en el Ranking son: Cadetes, Júnior, Elite – Sub'23 y Fémimas.

Las Vueltas no formaran parte del Ranking Regional.

XI.A.2.-Sistema de Puntuación

<i>Clasif</i>	1 ^{er}	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o	7 ^o	8 ^o	9 ^o	10 ^o	11 ^o	12 ^o	13 ^o	14 ^o	15 ^o	16 ^o	17 ^o	18 ^o	19 ^o	20 ^o	21 ^o	22 ^o	23 ^o	24 ^o	25 ^o
<i>Puntos</i>	60	54	49	45	41	37	33	30	28	26	24	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9

Recibirán 5 puntos los restantes clasificados.

XI.A.3.- Premios

Se premiará al líder de cada categoría, una vez que el Ranking haya finalizado. La Junta Directiva de la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha determinará el premio para cada temporada.